

CONCELLO DE NARÓN

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DENOMINADA: Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Narón sobre la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos

OBJETO: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de esta iniciativa, ya efectuada (al estimar que la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas), el Concello de Narón acuerda publicar ahora un primer borrador del texto de la disposición en este portal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 6 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a audiencia e información pública de la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as afectados/as.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Como ya se indicó en el trámite de consulta previa a la redacción de este borrador, es intención de esta Corporación la aprobación de la siguiente norma: **Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Narón sobre la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos**

Con su promulgación se pretende adaptar la ordenanza municipal actualmente en vigor a la aprobación de la reciente normativa autonómica en materia de bienestar animal, la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia.

Resulta oportuno y necesario contar con esta regulación en aras de ofrecer una mayor seguridad jurídica en la aplicación de normas y clarificar el nuevo marco competencial establecido por la normativa autonómica.

Son objetivos de la disposición velar por la protección, bienestar, posesión y tenencia responsable de los animales de compañía, de acuerdo con la atribución competencial que establece la normativa autonómica y que atribuye a las personas titulares de las alcaldías la responsabilidad superior en la defensa e protección de estos animales, así como armonizar la tenencia de los animales con la convivencia social pacífica y segura, haciendo especial referencia a la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos contemplada en el marco de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y sus normas de desarrollo, así como el Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de identificación de animales de compañía y potencialmente peligrosos y de adiestradores caninos; estimándose la aprobación de esta norma como una apta e imprescindible solución regulatoria para lograr los objetivos previstos desde la óptica de la menor intervención en la esfera de los derechos de los ciudadanos, destinatarios últimos del actuar de esta administración.

El plazo para recabar aportaciones en este trámite de audiencia rematará el día 29 de junio de 2018.